

REGISTRADA BAJO EL N° 12628

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés público y sujeto a expropiación la fracción de terreno ubicada en la Manzana 79 de la zona urbana de la localidad de Sastre-Ortíz, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 38.809, al Folio 392 V, del tomo 58 Par, Año 1929 del departamento San Martín, identificada como lote I con una superficie de 473,66 m2, y Lote II con una superficie de 473,66 m2, ambas del Plano N° 88721; Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-03-00-159033/0003 y 12-03-00-159033/0001.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la gestión de registro dominial del inmueble expropiado a favor del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderá con el crédito pertinente del ejercicio vigente. En caso de no contarse con crédito específico, el Poder Ejecutivo queda autorizado a efectuar las adecuaciones que resulten necesarias.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 30 de octubre de 2006

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe
